

las costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente PADRÓN. El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Santa Eulalia del Campo, a 2 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Maorad Úbeda.

Núm. 2024-2384

SALDÓN

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Saldón para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 28/06/2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario /Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
902	61001	Pavimentación C/ Abajo	0,00	32177,42	32177,42
439	22103	Combustible	400,00	1000,00	1400,00
		TOTAL		33177,42	

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuesto	Modificación
Cap.	Art.	Conc.			
7	76	76100	Subv. DPT POS-2024	0,00	32177,42
5	55	55400	Aprov. forestales	6.500,00	1000,00
			TOTAL INGRESOS		33177,42

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldón, 02/07/2024.- El Alcalde, Raúl Romero Romero.

Núm. 2024-2380

TORRELACARCEL

ANUNCIO de la tasa anual por Servicio de Alcantarillado y de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2024

Por resolución de la Sra. alcaldesa de fecha 1 de julio de 2024 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado y de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día que finalice el plazo de exposición público.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Torrelacárcel, a 1 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Fdo.: Natalia Blanco Rodríguez.

Núm. 2024-2386

VALDEALGORFA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0116 del Ayuntamiento de Valdealgorfa por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdealgorfa, a 2 de julio de 2024.- La Alcaldesa, María Reyes Gimeno Cuella.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-2408

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial en suelo no urbanizable especial promovida por INELCOM PROYECTOS S.L., en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. para la construcción de una canalización para introducir cable de telecomunicaciones para mejorar la conectividad de la estación base sita en el Polígono 1 Parcela 285 del término municipal de Bueña, que discurre por el Polígono 10 Parcelas 9013, 9001, 9002 y 9005 del término municipal de Villafranca del Campo.